Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509007948	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO — Documento: 80000089-7

Domicilio: TTE.ALCORTA Y AV.F.DE LA MORA — Localidad: ASUNCION

Tomador: ESPINOLA MARTINEZ, JUAN ALBERTO — Documento: 3.571.356-9

Domicilio: MEDICOS DEL CHACO NRO 139 CASI AVDA FDO DE LA MORA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
14/08/2020	00:00 hs de 06/08/2020	24:00 hs de 06/12/2022	853	Gs. 21.600.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, con domicilio en TTE.ALCORTA Y AV.F.DE LA MORA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 21.600.000.- (Guaranies: Veintiun Millones Seiscientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ESPINOLA MARTINEZ, JUAN ALBERTO, con domicilio en MEDICOS DEL CHACO NRO 139 CASI AVDA FDO DE LA MORA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA JURIDICA DE JUICIOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS - PLURIANUAL, OBJETO DE LA LCO N°20/2020, SEGÚN CONTRATO INC N°066/2020. ID N° 382.830.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y-O SERVICIOS GTIA ADJUDICACION CONPARES.pdf

Esta Compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	549.091
I.V.A. s/Prima	54.909
Premio	604.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	604.000

Corredora: BANCO ITAU PARAGUAY S.A
Dir.: OLIVA NRO 349 ESQUINA CHILE
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 19 Tel:

Apoderado: JARA LOPEZ, CATALINA DELICIA
Dir.: STA TERESA TORRE ITAU - TORRES DEL PASEO 2
Ciudad.: ASUNCION
Tel: 6171000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 604.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	14/08/2020	604.000
TOTAL		604.000

Emitido en ASUNCION, 14 de agosto de 2020

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros